

Objeto:
Cierre de Gestión por
Cambio de Funcionario.

Período auditado:
N/A

Normativa relevante:

Leyes
N° 70, N° 4.895,
N° 6.292.
Decretos
N° 263/10, N° 435/14, N°
463/19, N° 128/20.
Resoluciones
N° 2.406-MEGC/06,
N° 206-SGCBA/16,
N° 88-SGCBA/17.

Equipo auditor:
Osvaldo CAGLIA
Jorge SOCOLOFF
Marcia AGÜERO
Melisa AGÜERO
Natalia GOMEZ

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°I 59/20

Ministerio de Educación

Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa

Dirección General Educación de Gestión Estatal

Dirección de Educación Primaria

Supervisión de Educación Primaria D.E 17°.

Alcance:

- a) Las tareas de relevamiento alcanzaron los procedimientos de Auditoría, al momento de producirse cambio de funcionario.
- b) Los procedimientos de Auditoría aplicados son los correspondientes a la Resolución N° 88-SGCBA/17.

Limitaciones al alcance:

No hay Limitaciones al Alcance.

Principales hallazgos/observaciones:

- a) Surge del relevamiento y cruce realizado, que el número del último cheque emitido declarado en los Formularios VIII- Corte de chequeras (N° 24.315.394), a las fechas de cambio de funcionario, IF N° 06.952.432-DGE/21 e IF N° 06.991.006-DGE/21, adjuntos al Expediente N° 30.033.807-UA/20, no se condice con el número registrado en el libro banco (N° 24.491.394), IF N° 06.641.198-DGE/21.
- b) El libro de Firmas del Personal Docente de la Supervisión de Educación Primaria D.E 17° no cumple con los requisitos establecidos en el Anexo I, Apartado III de la Resolución N° 2.406- MEGC/06, en relación a la prohibición de pegar en los libros, textos previamente impresos en computadoras.
- c) Surge del relevamiento realizado sobre la información contenida en el Libro Caja Chica Común, que la dependencia no registró la totalidad de las fechas de las registraciones realizadas. La situación descripta no se condice con las normas contables de aceptación general aplicables en el Sector Público y no da cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 2.406-MEGC/06, Anexo I, apartado V, punto 2.
- d) No fue posible verificar el cumplimiento del relevamiento físico de bienes al 31 de octubre de 2019, conforme lo establecido en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 263/10. Cabe señalar que, la Dependencia informó en el Formulario XII-Inventario Físico, IF N° 06.645.425-DGE/21, de fecha 31 de agosto de 2020, que no había sido enviada la Comunicación Oficial. Respecto al Formulario de fecha 2 de septiembre de 2020, IF N° 06.920.834-DGE/21, no se consignó detalle alguno.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Se ha dado cumplimiento a los procedimientos de cierre de gestión al momento de producirse cambio de funcionarios conforme la normativa vigente.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe_Ejecutivo-CF-3300-2020- IFAUD N° 19/21- Proyecto I-59-20- Supervisión de Educación Primaria D.E 17°

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.